



Bogotá D.C., 24 de febrero de 2021

**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha pasa el expediente al despacho informando que la liquidación del crédito efectuada mediante auto N° 3052 de 20 de septiembre de 2020, no pudo ser notificado vía correo electrónico certificado según da cuenta el certificado de comunicación electrónica No E35199621-S expedido por la empresa de mensajería 4-72 de fecha 21 de noviembre de 2020, ni por correo certificado según da cuenta el número de guía 8044128950 de fecha 18 de diciembre de 2020, expedido por la empresa de envíos URBANEX. Razón por la que se procedió a su publicación en la página web del Ministerio el 31 de diciembre de 2020, según certificado No GC – 20201231-478, suscrito por la Coordinadora del Grupo de comunicaciones en los términos del artículo 568 del E.T. Por consiguiente, como quiera que la primera fecha de introducción de comunicaciones al correo con miras a notificar a la sociedad ejecutada del auto de liquidación, fue el 21 de noviembre de 2020, tal como lo acredita el certificado de la empresa 4-72 antes señalado, se surtió el traslado a que hace referencia el numeral segundo de la parte resolutive de anotado proveído los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2020, sin que se hubiere formulado objeción por la ejecutada relativa al estado de cuenta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446, numeral 2 del Código General del Proceso.

Sírvase proveer

**JAIRO AUGUSTO RODRIGUEZ URUEÑA**

Secretario Ad-hoc Grupo de Cobro Coactivo

**OFICINA ASESORA JURIDICA - GRUPO DE COBRO COACTIVO  
AUTO N° 3597**

**EXPEDIENTE N°:** 5749  
**EJECUTADO:** **AVENTUREROS TURISMO EXTREMO COM EU hoy AVENTUREROS SAS**  
**NIT/ C.C.:** 830.143.806-4  
**E-MAIL:** administrativo@aventureros.co  
**DIRECCIÓN:** Carrera 28 No. 42-50  
Carrera 15 NO. 79-70 Oficina 403  
**CIUDAD:** BOGOTÁ D.C.

Téngase el informe secretarial que antecede y apruébese sin modificación alguna la actualización de la liquidación del crédito efectuada mediante auto N° 3052 de 20 de septiembre de 2020, dentro del presente expediente, adelantado en contra de AVENTUREROS TURISMO EXTREMO COM EU hoy AVENTUREROS SAS, identificada con NIT 830.143.806-4, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

Notificar la presente providencia a la ejecutada conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno por no haber sido objetada la liquidación, conforme a lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**IVETT LORENA SANABRIA GAITAN**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Jairo Rodriguez  
Revisó: Maria Camila Mendoza Zubiria  
Aprobó: Ivett Lorena Sanabria Gaitan

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283  
Email: info@ mincit.gov.co  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20